MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)

MINISTERIO DE EDUCACION
REPUBLICA DEL PERÚ

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 002069

1. Sumilla: Solicito Rectificación de RD Nro 000858-2024

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige: Señora Directora de la UGEL El Collao (Ilave

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos): Wilber Hugo Ticona Ticona

4. Cargo actual y Centro de Trabajo: Profesor de Primaria de la I.E.P. Nº 70370 Balsabe

5. D.N.I.: 41756620

6. Código Modular:

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.):

8. Fundamentación del Pedido

Que debido respeto me dirijo a su digno despacho con la finalidad de solicitar Rectificación de R.D. Nro 000858-2024 rectificar lo siguiente (dice Educación Secundaria) lo correcto es Educación primaria. (Especialidad: secretario) debe decir Especialidad primaria. Son los dos puntos para Corregir.

Por lo Expuesto Ruego a Ud. para acceder a mi Solicitud por ser justo y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

D.N.I. Fotocopia

R.D. 000858-2024

10. Lugar y Fecha:

11. Firma:

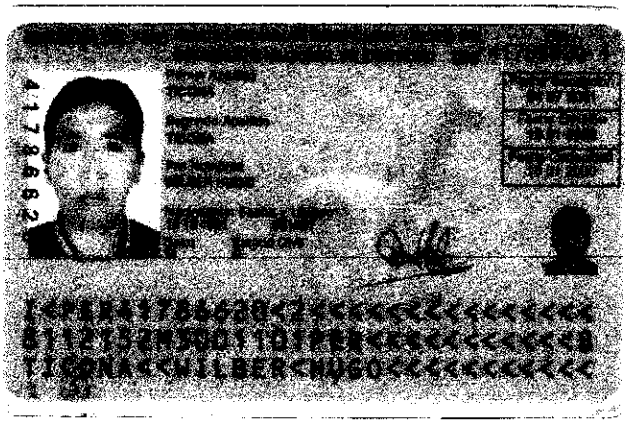

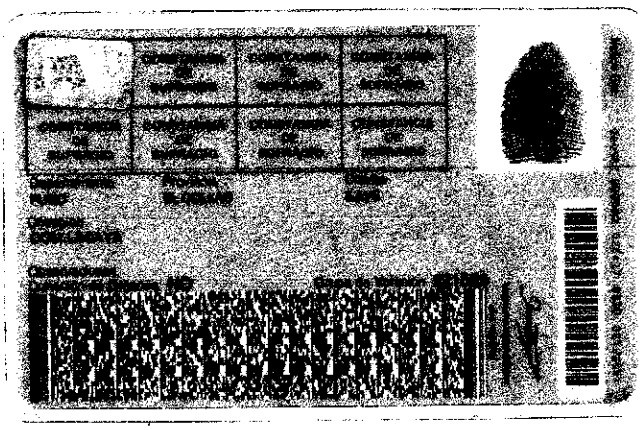

Resolución Directoral N° 000858 -2024

Ilave, 08 ABR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Regiamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TICONA TICONA, WILBER HUGO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41786620
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	15/12/1981
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUSSPP	:	599331WTTOO9
FECHA DE AFILIACION	:	29/11/2002
TÍTULO Y/O GRADO	:	PROF. DE EDUCACION SECUNDARIA debe decir (Prof. de Educación Primaria)
ESPECIALIDAD	:	SECRETARIO debe decir (Primaria)

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL EDUCATIVO	:	Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	70370
CÓDIGO DE PLAZA	:	1132813916N4
COD. REGISTRO (AIRHSP)	:	000000
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE:MONTALICO APAZA, RENE, Resolución N° EXP. 5709-2024

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE	:	01354-2024 N° DE FOLIOS: 11
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 1/4/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL	:	30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION	:	PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Tec. Casimiro Mamani Monroy
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO